INFORME COMPLEMENTARIO DE COMITÉ DE EVALUACIÓN

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2013

"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MAYORES"

1. INTRODUCCION

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de setiembre del año dos mil trece, siendo las ocho horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° 135 /13 para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de reevaluar las ofertas presentadas en los Ítems 1, 2, 3, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 59, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 78 y 79 en el marco del presente llamado. ----------

Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe complementario referente a la protesta promovida por la **firma SPRINT DATA S.R.L.**, contra la adjudicación de los citados ítems y la declaración desierta del ítem N° 3, realizada en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/13 para la Adquisición de Herramientas Mayores convocada por el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL – SNPP, ID 257.465, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Institución ----------

2. ANTECEDENTES

a) El llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/13 para la Adquisición de Herramientas Mayores fue el resultado de lo requerido por el Memorándum sin número de fecha 06 de febrero de 2013, firmado por la Lic. Lida Coronel de Dure, en ese entonces Directora General del SNPP, donde reza: ...***solicitar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Promoción Profesional la Adquisición de maquetas y herramientas para los cursos del futuro Centro Regional de Formación y Capacitación Profesional de la ciudad de Piribebuy***, *departamento de Cordillera...*, en dicho memorándum se presenta una planilla detallando el listado de bienes a ser adquirido en este proceso. ----------

b) **N° de PAC:** 257.465

c) **Sistema de Adjudicación:** POR ITEMS

d) **Disponibilidad Presupuestaria:** se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2013, según el Objeto de Gasto 539 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones. A través del CDP N° 438/13 se certifica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de **Gs. 3.230.000.000** (Guaraníes tres mil doscientos treinta millones.-) pudiendo contraer las obligaciones hasta ese monto.----------

e) **Publicación:**
En el SICP: 08/05/2013

f) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el **Lic. Rubén Ríos** – Gerente Técnico, y la **Sra. Ana González** – Secretaria General. ----------

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

Lic. Francisco Rubén Ríos
Gerente Técnico
S.N.P.P.

COMITE DE EVALUACION

g) **Fecha de Apertura del llamado para la Adquisición de Herramientas Mayores:** a los 03 días del mes de julio de 2013, siendo las 07:30 horas, contando con la presentación de 7 (siete) ofertas, pertenecientes a las firmas: ----------

1. J Y G IMPORT de Guillermo Llano Duarte
2. FLUIDOS S.R.L.
3. SPRINT DATA S.R.L.
4. ELECTRO MEC
5. N&H S.A.
6. AUTOMOTIVE S.A.I.E.
7. SAN CAYETANO S.R.L.

h) **Fecha de Apertura para la Construcción del Centro Regional de Formación y Capacitación Profesional de la ciudad de Piribebuy :** 02/08/2013 ----------

i) Circular DNCP N° 16/13 de fecha **11 de julio** del año en curso sobre suspensión de todos los procesos de contratación que se encuentran en etapa de evaluación. ---------

j) Informe del Comité de fecha **31/07/2013** donde se recomienda la adjudicación a las siguientes firmas:

- **SAN CAYETANO S.R.L** en los ÍTEMS Nº 8, 9,10, 11, 15, 16, 18, 22, 40, 51, 59, 61, 66, 67, 68, 77 en la suma total de Gs. 152.720.000 (Guaraníes Ciento cincuenta y dos millones setecientos veinte mil). ----------
- **J Y G IMPORT DE GUILLERMO LLANO DUARTE:** en los ÍTEMS Nº 1, 2, 12, 13, 14, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 55, 56, 58, 60, 62, 63, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79 en la suma total de Gs. 1.079.507.500 (Guaraníes Mil setenta y nueve millones quinientos siete mil quinientos). ----------
- **AUTOMOTIVE S.A.I.E:** en los ÍTEMS Nº 17, 19, 29, 54, 57, en la suma total de Gs. 12.592.500 (Guaraníes Doce millones quinientos noventa y dos mil quinientos.-). ----------

k) **Resolución** SNPP N° 740/13 Y 741/13 de fecha **9 de julio de 2013**. ----------

l) **Notificaciones** de Adjudicación a los oferentes de fecha **9 de julio de 2013**. ----------

m) **Contratos** N° 33, 34 y 35 firmados en fecha **9 de julio de 2013**.----------

n) Nota sin numeración de fecha **12 de agosto de 2013**, dirigida al Ing. DOUGLAS ONETO BONZI, Director Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) remitida por la LIC. LIDA CORONEL DE DURE en ese entonces Directora General del SNPP, solicitando a la DNCP la **SUSPENSIÓN** del llamado **ID 249.068** correspondiente a la **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY**, conforme a la Circular DNCP N° 16/13. Cabe mencionar que dicha circular establece: ...es importante recalcar que se ***solicita la suspensión de todos los procesos, con excepción de los absolutamente imprescindibles para la institución en cuanto a sus objetivos institucionales, y aquellos que fueran estrictamente necesarios para satisfacer prestaciones esenciales a los ciudadanos...*** ----------

o) En fecha **14 de julio de 2013**, el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones del SNPP en ese momento el ABOG. PEDRO BENJAMÍN VERA, solicita vía web la verificación de los documentos, resultado de la adjudicación del proceso LPN 02/13.----

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

Lic. Francisco Rubén Ríos
Gerente Técnico
S.N.P.P.

p) Por nota DNCP N° 25879/13 de fecha **23 de agosto** se ordena la apertura de procedimiento para la sustanciación de la protesta promovida por la firma SPRINT DATA S.R.L., contra la adjudicación de los ítems 1, 2, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 59, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 78 y 79, y la declaración desierta del ítem N° 3, del presente llamado. ----------

q) Por MEMORANDUM UOC N° 002/13 de fecha 30/08/13 se solicita al Dpto. de Obras y Mantenimiento de la institución, un informe detallado sobre las actividades que estaban previstas con referencia al ID 249068 para la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, y se pone a conocimiento el estado actual de dicho llamado, el cual se encuentra SUSPENDIDO. ----------

r) En repuesta al memorándum arriba mencionado el Arq. Rigoberto Vicencini - Jefe de obras y mantenimiento, por memorándum de fecha 30/08/13 comunica a la UOC las actividades que estaban previstas como ser la construcción de 4 (cuatro) talleres destinado para mecánica automotriz, electricidad del automóvil, mecánica de motos y electrónica del automóvil; dicho proceso fue SUSPENDIDO por la Administración de la Lic. Lida Coronel de Dure – Ex directora General del SNPP. ----------

s) En fecha **3 de setiembre** se remite los antecedentes del proceso, se contesta vista y traslado de protesta en el cual la Lic. Ana Segovia - Directora Interina de la Unidad Operativa de Contrataciones, encuentra deficiente el análisis del informe de evaluación de fecha 31/07/2013, por lo cual solicita a la DNCP:

1. Dejar sin efecto la Resolución SNPP N° 740/13 y 741/13 a los efectos de retrotraer el acto a la etapa de evaluación, y
2. Declarar la nulidad de los contratos hasta tanto el comité de evaluación se expida en los términos correspondientes.

t) En fecha 12 de setiembre el comité conformado por Resolución SNPP N° 052/13, para la evaluación de la LPN N° 03/13 para la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, concluye con la recomendación de declarar la **CANCELACION** de dicho llamado, ya que la misma no concluiría en el plazo exigido en los términos del contrato al 31/12/13, ya que el Periodo de Construcción estipulado en el PBC de 120 (ciento veinte) días y al no contar con la constancia de previsión de proceso Plurianual, se presume la imposibilidad de culminar la obra en el ejercicio actual en tiempo y forma. ----------

u) Por Resolución SNPP N° 068/13 de fecha 16 de setiembre de 2013, se **CANCELA** el llamado a LPN N° 03/13 para la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY. ----------

v) En fecha 25/09/13 en el portal de Contrataciones se CANCELA el llamado mencionado en el párrafo anterior. ----------

w) Por Nota DNCP N° 28354/13 de fecha **12 de setiembre de 2013**, remitida al Servicio Nacional de Promoción Profesional en fecha **26 de setiembre de 2013**, con Mesa de Entrada N° 1086/13, se notifica el resultado de la Protesta promovida por la firma SPRINT DATA SRL, donde se resuelve dar lugar a la protesta y en consecuencia

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

Lic. Francisco Rubén Ríos
Gerente Técnico
S.N.P.P.

COMITE DE EVALUACION

ANULAR la adjudicación de los ítems N° 1, 2, 3, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 59, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 78 y 79, y por consiguiente **RETROTRAER** todo lo actuado a la etapa de evaluación de las ofertas. ----------

Ante todo lo expuesto anteriormente y por la relación existente entre ambos Procesos Licitatorios, este comité considera innecesario la adquisición de los ítems N° 1, 2, 3, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 59, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 78 y 79, puesto que los mismos debían ser destinados para el equipamiento de los talleres previstos en el llamado a LPN N° 03/13 para la Construcción del Centro Regional de Formación y Capacitación Profesional de la ciudad de Piribebuy, el cual fue primeramente **SUSPENDIDO por la administración saliente al no ser imprescindible para la institución en cuanto a sus objetivos institucionales**, y luego **CANCELADO** por las nuevas autoridades de la institución, por la imposibilidad de concluir las obras en el plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el **Art. 31° CANCELACION DE LA LICITACI**ON, de la Ley de Contrataciones Públicas que expresa: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, **podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir** o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que **de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a** los organismos, **las entidades** y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

3. CONCLUSIÓN

a) En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la **CANCELACION de los ítems N° 1, 2, 3, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 59, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 78 y 79** del Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 02/2013, para la "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MAYORES" ----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Dirección General del Servicio Nacional de Promoción Profesional, Sugiriendo declarar la CANCELACION del presente llamado a Licitación Publica Nacional por los motivos expuestos más arriba, por acto administrativo de la máxima Autoridad de la institución. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha treinta de setiembre, a las 15:00 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Sra. Ana González
Secretaria General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL · COMITE DE EVALUACION

Lic. Rubén Ríos
Gerente Técnico